



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 5.715 /2016.-**

**ZAPALLAR, 27 de Septiembre de 2016.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 4.365/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 483/2016 de fecha 27 de Septiembre de 2016, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

**DECRETO:**

- 1° APRUEBASE programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de Octubre 2016, de las Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar", quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieren, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.**

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Elizabeth Camila Ponce Figueroa	3.901	40	156.040
	Dennis Alexandra Ruiz Vilches	5.992	40	239.680
	Myriam Joanna Bustamante Geldres	3.901	40	156.040
	Vanessa Denise Cisternas Rojo	7.116	40	284.640

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

IMPUTESE el gasto en el ítem N° 215.21.03.004.001.000: denominada Remuneración Personal Administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

EDUCACIÓN // D.A. 5715 2016

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / SEC / ffd.-



**SERGIO PINEDA ANDONAEGUI**  
Administrador Municipal

Por Orden del señor Alcalde"